

REGLAMENTO (CE) N° 3359/94 DEL CONSEJO
de 22 de diciembre de 1994

que declara caduco el Reglamento (CE) n° 2905/94 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del mecanismo de vigilancia del mercado de determinados productos de la pesca procedentes de Noruega

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista el Acta de adhesión de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia y, en particular, el apartado 3 de su artículo 53,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CE) n° 2905/94 ⁽¹⁾ tiene por objeto establecer normas de aplicación del artículo 53 del Acta de adhesión en caso de hacerse efectiva la adhesión de Noruega ; que, habiendo decidido Noruega no adherirse a la Unión Europea, dicho Reglamento deja de tener objeto ; que es oportuno declararlo explícitamente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

Se declara caduco el Reglamento (CE) n° 2905/94, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del mecanismo de vigilancia del mercado de determinados productos de la pesca procedentes de Noruega.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1995.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1994.

Por el Consejo

El Presidente

H. SEEHOFER

⁽¹⁾ DO n° L 307 de 1. 12. 1994, p. 1.